



Aprueba Modificación del Convenio de prestación de servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Sociedad de Profesionales Salud Integral Limitada o Prosain Ltda, para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N°3720

SANTIAGO, 20 DE NOVIEMBRE DE 2014

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.713 de presupuestos para el sector público, año 2014; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Nº 85 de fecha 26 de marzo de 2014 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en relación con el Decreto Exento N° 2.901, de 9 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta Nº 3.818, de 29 de octubre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta Nº 4121, de 23 de noviembre de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en Resolución Exenta Nº 121 de fecha 14 de enero de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; y en Resolución Exenta N°4386, de fecha 20 de noviembre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta Nº 510, de 7 de febrero de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol;

C/RPH/RC Distribución:

1.- División Jurídica SENDA

2.- Área de Compras y Contrataciones SENDA

3.- Sociedad de Profesionales Salud Integral Limitada o Prosain Ltda (calle 21 de Mayo Nº 631, comuna y ciudad de Quillota)

4.- Área Tratamiento SENDA.

5.- Unidad de Convenio SENDA

Área de Finanzas SENDA

7.- Oficina de Partes.

S-9562-2014

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el **ID 662237-40-LP12**, la compra de planes de tratamiento para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014, aprobadas mediante **Resolución Nº 98**, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- 4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 4.121, de 23 de noviembre de 2012, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió adjudicar las distintas líneas de producto en la propuesta pública precedentemente individualizada y autorizar la contratación con los oferentes que dicha resolución señaló, entre los cuales se encontraba Proyecto de Salud Educacional Limitada, entidad con la que SENDA suscribió un convenio de compra de servicios el 31 de diciembre de 2012 y que fue aprobado por Resolución Exenta N° 121 de fecha 14 de enero de 2013. Dicho contrato fue modificado con fecha 1 de julio de 2013, aprobándose la referida modificación por Resolución Exenta N° 4386, de fecha 20 de noviembre de 2013 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.
- 5- Que, de acuerdo a lo contemplado en el número 3 de las bases de licitación citadas en el considerando número 3, los precios de los meses de planes de tratamiento podrán ser reajustados en el mes de enero de 2014, conforme al reajuste que experimente el Índice del precio al Consumidor (IPC). En virtud de ello se reajustaron los precios de los meses de planes de tratamiento conforme a la variación acumulada de los últimos doce meses, contados de noviembre 2012 a noviembre 2013, que ha experimentado el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Según la información oficial entregada por el Instituto Nacional de Estadísticas, en su índice de Precios al Consumidor, edición N° 181 de fecha 06 de diciembre de 2013, se registra una variación acumulada de 2,4%.

6.- Que, con fecha 7 de febrero de 2014 este Servicio dictó Resolución Exenta N°510, en virtud de la cual se reajustaron los precios de los meses de planes de tratamiento de acuerdo a la variación 2,4%, señalada en el considerando anterior, siendo para el año 2014 los precios de los planes de tratamiento para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas;

PAB Población	PAI Población	PR Población	PAI Población	PR Población
General	General	General	Mujeres	Mujeres
90.921	263.096	509.041	355.789	609.147

7.- Que, asimismo en el acto administrativo citado anteriormente, se refrendó debidamente, para el año 2014, los convenios suscritos entre este Servicio y las entidades que en él se individualizan, dentro de las cuales se encuentra Sociedad de Profesionales Salud Integral Limitada o Prosain Ltda lo anterior según consta en el artículo segundo de la Resolución Exenta N°510 de este Servicio, quedando por tanto el monto para el año 2014 en \$63.143.040.-

- 8.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo séptima del contrato respectivo, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente contratados, lo anterior teniendo en consideración la Ley Anual de Presupuestos del año respectivo.
- 9.- Que, habiéndose cumplido durante el mes de junio del año 2014 las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y **Sociedad de Profesionales Salud Integral Limitada o Prosain Ltda**, mediante modificación de convenio de fecha 1 de julio de 2014, han acordado variar el número de los distintos tipos de planes de tratamiento.
- 10.- Que, que el acuerdo de voluntad referido en el considerando anteriores debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la Modificación de Convenio de Compra de Servicios celebrada con fecha 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Sociedad de Profesionales Salud Integral Limitada o Prosain Ltda, en virtud del cual este servicio público le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, establecidos en la cláusula sexta y siguientes del instrumento que por este acto se aprueba.

ARTÍCULOSEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá, a la suma de \$ 3.946.440.- el que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2014, en virtud de lo expuesto en el considerando número 6 y siguientes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Sin perjuicio de las garantías ya presentada por Sociedad de Profesionales Salud Integral Limitada o Prosain Ltda, y con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones que por esta modificación contractual se han pactado, la entidad ha entregado a este Servicio, endoso N°003 y N°004 de Póliza de Seguro, N°0156039560, de Aseguradora Magallanes S.A, tomada a favor del señalado Servicio, por un monto de \$6.351.750.-, cifra superior al 5% del valor total del convenio, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se

aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y <u>SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LIMITADA</u>, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT Nº 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Sociedad de Profesionales Salud Integral Limitada o Prosain Ltda, RUT Nº 76.002.601-8, representado, según se acreditará, por doña Rosa Andrea Abarca Flores, cédula nacional de identidad Nº 12.600.355-2, ambos con domicilio en calle 21 de Mayo Nº 631, comuna y ciudad de Quillota, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 662237-40-LP12, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, aprobadas mediante Resolución Nº 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó la línea de producto detallada en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha 31 de diciembre de 2012 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 121 de fecha 14 de enero de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Este contrato fue modificado con fecha 1 de julio de 2013, aprobándose la referida modificación por Resolución Exenta N°4386, de fecha 20 de noviembre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA

QUINTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

En el mes de julio, dado que se cumplieron los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes suscribieron una modificación del contrato, con fecha 1 de julio de 2013, el que fue aprobado por **Resolución Exenta N°4386, de fecha 20 de noviembre de 2013**, alterando el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

En virtud de esa modificación, Sociedad de Profesionales Salud Integral Limitada o Prosain Ltda se comprometió a realizar desde el 1 de julio de 2013 y durante el año 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Población General	212	240	452

\$ 54.469.160
\$ 61.663.200
\$ 116.132.360

A su vez, conforme a la cláusula séptima del convenio de 1 de julio de 2013 y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Sociedad de Profesionales Salud Integral Limitada o Prosain Ltda**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

L.P.	Region		ANEXO tividades Comprometidas en meses de planes y pe Centro	sos)	Precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013 PAL Población General
36	Valparaíso	Sociedad de Profesionales Salud Integral Ltda. PROSAIN	Comunidad Terapéutica (PROSAIN)	PAI Población General	\$ 256.930
TOTAL 2013				212	\$ 54.469.160
TOTAL 2014				240	\$ 61.663.200
	TOTAL CONVENIO			452	\$ 116.132.360

SEXTO: Considerando que de acuerdo a la cláusula décimo séptima del convenio original, durante el mes de junio de 2014 corresponde evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento, y proceder a la reasignación de los mismos, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, aumentando el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

La nueva distribución implica un aumento del número total de planes de tratamiento originalmente pactados; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Sociedad de Profesionales Salud Integral Limitada o Prosain Ltda. se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

	Número de Meses de	Número de	Número de meses de
Tipo de Plan de tratamiento convenido		Meses de Planes	planes de Tratamiento
	Tratamiento 2013		Total Convenio 2013- 2014
Plan PAI Población General	212	255	467

TOTAL CONVENIO 2013	54.469.160
TOTAL CONVENIO 2014	67.089.480
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	121.558.640

En virtud de lo expuesto anteriormente, el monto para el año 2014 en el convenio de 1 de julio de 2013, correspondía a \$ 61.663.200.-, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes

de tratamiento que **Sociedad de Profesionales Salud Integral Limitada o Prosain Ltda**, se comprometió a ejecutar, y en consideración al precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013.

Debido a la corrección monetaria que se realizó a los precios de los meses de planes de tratamiento, en virtud de lo estipulado en el número tres de las bases de licitación individualizadas en la cláusula tercera, el precio de los meses de los planes de tratamiento a que se compromete **Sociedad de Profesionales Salud Integral Limitada o Prosain Ltda**, mediante el presente instrumento, para el año 2014 corresponden a **Plan PAI Población General \$263.096.-**, quedando por tanto el monto para el año 2014 en **\$63.143.040.-**

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, que consiste en aumentar 15 meses de planes de tratamiento para el PAI Población General de la línea de producto N°36, implica un aumento en el precio del convenio de fecha 1 de julio de 2013 en \$ 3.946.440.- y quedando el monto para el año 2014 en \$67.089.480.-

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de \$ 121.558.640.-

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo N°1 de la presente modificación de convenio.."

SEPTIMO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, **el aumento** de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

NOVENO: La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto N° 1086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Rosa Andrea Abarca Flores para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta de escritura pública otorgada con fecha 9 de Julio de 2010 ante Notario Público de La Calera, doña Lidia María Chahuan Issa.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Rosa Andrea Abarca Flores. Representante Legal. Sociedad de Profesionales Salud Integral Limitada o Prosain Ltda. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANEXO N°1 de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
		T .					Meses de plane	5		
Año	L.P	Región	Prestador	Estable cimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuasto Angal \$
2013	36	Valparaíso	Sociedad de Profesionales Salud Integral Ltda. PROSAIN	Comunidad Terapéutica (PROSAIN)	0	212	0	0	0	54,469.160
2014	36	Valparaíso	Sociedad de Profesionales Salud Integral Ltda. PROSAIN	Comunidad Terapeutica (PROSA N)	0	255	0	0	0	67.089.480
	•			TOTAL 2013	0	212	0	0	0	54.469.160
				TOTAL 2014	0	255	0	0	0	67.089.480
		TOTAL CO	ONVENIO	ille Ear	0	467	0	. 0	0	121.558.640

Firman: Rosa Andrea Abarca Flores. Representante Legal. Sociedad de Profesionales Salud Integral Limitada o Prosain Ltda. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

> ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl

> > NTONIO LEIVA RABEL ®ี้ Bi̇kector Nacional (S)

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



Endoso Nº 003 a POLIZA Nº 0156039560

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA; SANTIAGO P. EMISIO: 23-09-2014 ASEGURADO: SOCIEDAD PROFESIONALES SALUD INTEGRAL LIMITADA RUT : 76002601-8

DIRECCION : 21 DE MAYO 631 0 631 , QUILLOTA

COMUNA

CIUDAD : QUILLOTA

FONO:

PROPUESTA: 39560

FECHA DE VIGENCIA

Desde las 12 hrs. del : 28-Diciembre-2012

Hasta las 12 hrs. del

: 01-Abril-2015

Cambios Efectuados

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 23-09-2014

CORREDOR :: FRANCISCO RODRIGUEZ PROD.SEG.LTDA RUT: 79619240-2

POT AUMENTA MONTO ASEGURADO

Prima Neta M. Aseguzado Cobertura

GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC

12.00

1.00

1.00

Total Neto : P.AFECTA:

1.00 P.EXENTA:

0.00 IVA:

0.19 P.TOTAL:

1.19

Motivo :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA EL MONTO ASEGURADO EN UF 12 PARA QUEDAR VIGENTE EN UF 263.

CABE SENALAR QUE EL MONTO ASEGURADO DE ESTA POLIZA CORRESPONDE A: \$6.351.750 CALCULAED A UF DEL DIA 23/09/2014 (\$24.151,14).

* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN POLIZA GRIGINAL .-

Fin de las declaraciones.

NNN

DEF

APODERADO

*** Fin ***

Folio de verificación:6232174



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago, Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postar: 7560873 La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



Endoso Nº 004 a POLIZAINº 01/6039560

ASEGURADO

: SOCIEDAD PROFESIONALES SALUD INTEGRAL LIMITADA

: 76002601-8

DIRECCION

COMUNA

: 21 DE MAYO 631 0 631 , QUILLOTA

FONO:

CIUDAD

: QUILLOTA

CORREDOR:: FRANCISCO RODRIGUEZ PROD.SEG.LTDA RUT: 79619240-2

PROPUESTA: 39550

FECHA DE VIGENCIA

Desde las 12 hrs. del : 28-Diciembre-2012

Hasta las 12 hrs. del

: 01-Abril-20 5

Cambio Efectuados :

1) Se deja constancia que para esta poliza, A contar del: 26-09-2014 Por MODIFICA GLOSA GENERAL

MOTIVO:

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA MODIFI CACION DEL CONTRATO Y AUMENTO DEL MONTO ASEGURADO EFECTUADO MEDIANTE EL ENDOSO 3 RIGE DESDE EL 01 DE JULIO DE 2014.

- * SIN MOVIMIENTO DE PRIMA.
- * RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones. NNN

> Paula Petit- barrent D. APODERADO



*** Fin **

Folio de verificación:6235966





MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y <u>SOCIEDAD DE PROFESIONALES EN SALUD MENTAL LIMITADA</u>, PARA LA COMPRA DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O SICOTRÓPICAS, PARA EL PERIODO 2013-2014.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT Nº 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas Nº 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Sociedad de Profesionales Salud Integral Limitada o Prosain Ltda, RUT Nº 76.002.601-8, representado, según se acreditará, por doña Rosa Andrea Abarca Flores, cédula nacional de identidad Nº 12.600.355-2, ambos con domicilio en calle 21 de Mayo Nº 631, comuna y ciudad de Quillota, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Pre vención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 662237-40-LP12, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, aprobadas mediante Resolución Nº 98, de 27 de agosto de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

CUARTO: Las partes dejan constancia que, en el referido proceso de licitación participó la Entidad y se adjudicó la línea de producto detallada en el contrato de compra de servicios suscrito por ellas con fecha 31 de diciembre de 2012 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 121 de fecha 14 de enero de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. Este contrato fue modificado con fecha 1 de julio de 2013, aprobándose la referida modificación por Resolución Exenta N°4386, de fecha 20 de noviembre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA

QUINTO: De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8 de bases de licitación precedentemente individualizadas en la cláusula tercera, SENDA, en el mes de junio de los años 2013 y 2014 y en el mes de diciembre del año 2013, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo séptima del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

En el mes de julio, dado que se cumplieron los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes suscribieron una modificación del contrato, con fecha 1 de julio de 2013, el que fue aprobado por **Resolución Exenta N4386, de fecha 20 de noviembre de 2013**, alterando el número de los distintos tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

En virtud de esa modificación, Sociedad de Profesionales Salud Integral Limitada o Prosain Ltda se comprometió a realizar desde el 1 de julio de 2013 y durante el año 2014, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se señalan en la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de planes de Tratamiento 2014	Número de Meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013-2014
Plan PAI Población General	212	240	452

\$ 54.469.160		
\$ 61.663.200		
\$ 116.132.360		

A su vez, conforme a la cláusula séptima del convenio de 1 de julio de 2013 y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento se realizarían en establecimientos de la dependencia de **Sociedad de Profesionales Salud integral Limitada o Prosain Ltda**, conforme se detalla en la siguiente tabla:

		2 - 2 Oe H	ANEXO ctividades Comprendidas (en meses de planes y pe	s anuales.	
			Tipo de plan de	Frecio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013	
LP.	region	1. Prestador	Centro	er, tratamiento	PAI Poblacion General
36	Valparaiso	Sociedad de Profesionales Salud Integral Ltda. PROSAIN	Comunidad Terapéutica (PROSAIN)	PAI Población General	\$ 256.930
	<u> </u>	TOTAL 2013		212	\$ 54.469.160
TOTAL 2014				240	\$ 61,663.200
TOTAL CONVENIO			0	452	\$ 116.132.360

SEXTO: Considerando que de acuerdo a la cláusula décimo séptima del convenio original, durante el mes de junio de 2014 corresponde evaluar el nivel de ejecución de los planes de tratamiento, y proceder a la reasignación de los mismos, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, **aumentando** el número de los distintos

tipos de planes de tratamiento adquiridos de acuerdo a los niveles de ejecución de los mismos.

La nueva distribución implica un aumento del número total de planes de tratamiento originalmente pactados; los que deberán ejecutarse en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Sociedad de Profesionales Salud Integral Limitada o Prosain Ltda.** se obliga a realizar, los meses de planes de tratamiento, en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2013	Número de Meses de Planes de Tratamiento 2014	Número de meses de planes de Tratamiento Total Convenio 2013- 2014
Plan PAI Población General	212	255	467

TOTAL CONVENIO 2013	54.469.160
TOTAL CONVENIO 2014	67.089.480
TOTAL CONVENIO 2013- 2014	121.558.640

En virtud de lo expuesto anteriormente, el monto para el año 2014 en el convenio de 1 de julio de 2013, correspondía a \$ 61.663.200.-, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que Sociedad de Profesionales Salud Integral Limitada o Prosain Ltda, se comprometió a ejecutar, y en consideración al precio de los meses de planes de tratamiento, para el año 2013.

Debido a la corrección monetaria que se realizó a los precios de los meses de planes de tratamiento, en virtud de lo estipulado en el número tres de las bases de licitación individualizadas en la cláusula tercera, el precio de los meses de los planes de tratamiento a que se compromete Sociedad de Profesionales Salud Integral Limitada o Prosain Ltda, mediante el presente instrumento, para el año 2014 corresponden a Plan PAI Población General \$263.096.-, quedando por tanto el monto para el año 2014 en \$63.143.040.-

Teniendo en consideración lo anterior, y en virtud de la modificación que mediante el presente instrumento se acuerda, que consiste en aumentar 15 meses de planes de tratamiento para el PAI Población General de la línea de producto N36, implica un aumento en el precio del convenio de fecha 1 de julio de 2013 en \$ 3.946.440.- y quedando el monto para el año 2014 en \$67.089.480.-

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la suma total de \$ 121.558.640.-

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo №1 de la presente modificación de convenio.."

SEPTIMO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2014.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, **el aumento** de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

NOVENO: La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, consta de su designación como Directora Nacional (TP), aprobada por Decreto N° 1086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Rosa Andrea Abarca Flores para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta de escritura pública otorgada con fecha 9 de Julio de 2010 ante Notario Público de La Calera, doña Lidia María Chahuan Issa.

NTERIOR Y SEG

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Sociedad de Profesionales Salud Intégral Atda.

ROSA ANDREA ABARGA FLORES

REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD DE PROFESIONALES
SALUD INTEGRAL LIMITADA

LIDIA AMARALES OSORIO

DIRECTORA DIRECTORAL (TP)

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN

BLICADEGAS Y ALCOHOL, SENDA

	j.		Prestador	Establecimiento	Meses de planes				TOTAL	
Año	LP	Región			PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeras	PR Población Mujeres	Presupuesto Anual \$
2013	36	Valparatso	Sociedad de Profesionales Salud Integral Ltda. PROSAIN	Comunidad Terapéutica (PROSAIN)	0	212	G	0	0	54.469.160
2014	36	Valparaiso	Sociedad de Profesionales Salud Integral Ltds. PROSAIN	Comunidad Terapeutica (PROSAIN)	0	255	0		0	67.089.480
	<u> </u>	<u></u>		TOTAL 2813	0	212	0	0	0	54,469 160
	3			TOTAL 2014	0	255	0	0	0	67.089.480
	1	TOTAL CO	ONVENIO		0	467	0	a	0	194,558.640
\	Socied	ad de Pr	resionales		TERIOR)	SE SUR				V
ROS	Sal	E AIB	al Ltday ITDA IRCA FLOR	FERIO DE	DIREC	TOBA	ARA RA	ALES C	SORIC	
ROS.	Sal A ANDI REPRES	ENTAN	TOA TELEGAL	STERIO DE	DIREC NACI	TOBA	ETORA	NACIC	NAL (T	'P)
ROS.	Sal A ANDI REPRES	ENTAN	TE LEGAL DESIGNAL	NISTER May para	DIREC NAC!	CIO MA	ETORA	NACIC	NAL (T	P) REVENC

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 924 FECHA 20-11-2014

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA						
TIPO	Resolución Exenta					
N°	3720					
DETALLE	Aprueba Modificación del Convenio de prestación de Servicios, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Sociedad de Profesionales de Salud Integral Ltda., o Prosain Ltda., para la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, para el período 2013-2014.					

REFRENDACIÓN					
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001				
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL				
Presupuesto Vigente	37.654.717.000				
Comprometido	36.359.222.426				
Presente Documento Resolución Exenta	3.946.440				
Saldo Disponible	1.291.548.134				

RITA GONZALEZ GELVEZ JEFA DE PRESUPUESTO

S-9562